

DECRETO N° 428

TEMUCO, 01 OCT. 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 13.063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos de Atención Primaria "Programa de Beca de Especialización para Médicos, tercer año" Dra. Verónica Vasquez Iglesias, de fecha 20.08.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Certificado emitido por el Director del Departamento de Salud, Doctor Hans Oppermann Soza, que compromete al Departamento a dar las facilidades que sean necesarias al profesional Dra. Verónica Vasquez Iglesias, como indica en el Modifica Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos de Atención Primaria "Programa de Beca de Especialización para Médicos, tercer año" Dra. Verónica Vasquez Iglesias, de fecha 20.08.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Modifica Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos de Atención Primaria "Programa de Beca de Especialización para Médicos, tercer año" Dra. Verónica Vasquez Iglesias, de fecha 20.08.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



HIV/HOS/MSR/faq
DISTRIBUCION:



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



- Of. de Partes Municipal

DECRETO No.

TEMUCO,

VISTOS

1.- Por el acuerdo en el D.L. No. 12.003 de 1980,

2.- Por el D.S. No. 104 de 1981, No. 39 y No. 111 de

3.- Por la Ley No. 19.278 de 1992, Estado

4.- Por el Modificatorio Programa Desarrollo de

Recursos Humanos de Atención Primaria Programa de Becas de Especialización para Médicos, tercer año, Dra. Verónica Vascones Iglesias, de fecha 30.08.10, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Municipalidad de Temuco.

2.- Certificado emitido por el Director del Departamento de Salud, Doctor Hans Ojeda, que compromete al Departamento a dar las facilidades que sean necesarias al profesional Dra. Verónica Vascones Iglesias, como indica en el Modificatorio Programa Desarrollo de Recursos Humanos de Atención Primaria Programa de Becas de Especialización para Médicos, tercer año, Dra. Verónica Vascones Iglesias, de fecha 30.08.10, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley No. 18.005 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruebo Modificatorio Programa Desarrollo de Recursos Humanos de Atención Primaria Programa de Becas de Especialización para Médicos, tercer año, Dra. Verónica Vascones Iglesias, de fecha 30.08.10, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Contrato se encuentran suscritas para inscribirse e inscribirse al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MICHEL BECKER ALVAREZ
AL CALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
REGISTRARIO MUNICIPAL

HELVY ROSAS
DISTRICION

- Of. de Rec. y Arch.
- Departamento de Salud



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO

Quien suscribe, Dr. Hans Oppermann Soza, Director del Departamento de Salud Municipal de Temuco, se compromete en representación del Departamento a dar las facilidades que sean necesarias al profesional Dra. Verónica Vasconez Iglesias, por aplicación del Modifica Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos de Atención Primaria "Programa de Beca de Especialización para Médicos, tercer año" de fecha 20.08.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, en el cumplimiento de los objetivos y actividades específicas en el Programa a ejecutarse en el año 2010.



Dr. Hans Oppermann Soza.
Director
Depto. Salud Municipal Temuco

TEMUCO, 15 de Septiembre de 2010.



RESOLUCION EXENTA NRO. 3843

TEMUCO, 30 SEP 2010

DRA. MABSCH/FPH/MJA

VISTOS: estos antecedentes :

- 1.- Convenio de Traspaso de Establecimientos de Salud a la **Municipalidad de TEMUCO** de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- Programa DESARROLLO RECURSOS HUMANOS, relativo a PROGRAMA DE BECA ESPECIALIZACION PARA MEDICOS A.P.S.-
- 3.- Convenio de Fecha 13-05-2010, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, Aprobado por Resolución Exenta N° 2636 de fecha 21-06-2010, que traspasaba Fondos año 2010.-
- 4.- ORD. N° 112 de fecha 10-08-2010 del Jefe Subdepartamento de Capacitación de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio, que solicita modificación del convenio de fecha 13-05-2010, por Modificación y Complementación de la Asignación de Recursos del Nivel Central dispuesta por Dto., N° 424-2010, del MINSAL, Res. Ex. N° 604 de fecha 30-06-2010 del MINSAL que modifica Res. Ex. N° 514 de 20-05-2010, complementando el Presupuesto para el Programa de Desarrollo de Recurso Humano, todo ello informado en ORD. C52 N° 1977 de fecha 15-07-2010 por el Sr. Subsecretario de redes Asistenciales.-

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:

- 1.- D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 49/2010, del Ministerio de Salud.-
- 4.- D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Convenio de PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, suscrito con fecha 13-05-2010 y aprobado por Resolución Exenta N° 2636 de fecha 21-06-2010, de esta Dirección de Servicio, relativo al Programa de Beca de Especialización para Médicos A.P.S.- entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Modificación y Complementación de fecha 20 de Agosto de 2010, cuyo texto y estipulaciones son del siguiente tenor :

**MODIFICA CONVENIO DE PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 20/08/2010 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Suplente **DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Sr. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, ambos domiciliados en calle A. Prat N° 650 de Temuco de la misma comuna, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: Que las partes con fecha 13 de Mayo 2010 celebraron el convenio PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2636 de fecha 21-06-2010.-

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a modificar el Convenio con Res. Exta. N° 2636 del 21 de Junio 2010 en su cláusula Cuarta, donde se le asignan recursos al Municipio, para solventar los gastos del profesional médico beneficiado con Programa de Beca de especialización para Médicos en la Especialidad de Pediatría a la DRA. VERÓNICA VASCONEZ IGLESIAS y para contratación de un médico de reemplazo por 44 hrs. semanales de Enero a Diciembre de 2010, en el sentido que lo dispuesto en la Cláusula Cuarta serán del siguiente tenor :

CLAUSULA CUARTA : El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad , para el financiamiento de las actividades asociadas al tercer año, del período de formación del profesional señalado, la suma de \$ 17.884.000.- correspondientes a \$ 2.800.000.- por concepto de Arancel Universitario anual del médico en formación y \$ 1.257.000.- mensuales de Enero a Diciembre de 2010, (\$ 15.084.000.-) por concepto de contratación de médico de reemplazo por 44 hrs. semanales.-

TERCERA: Cualquier saldo que se genere de los recursos informados en la cláusula segunda, debe ser informado oportunamente y respaldado para eventuales usos en el contexto del mismo Programa.

CUARTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTO: El presente convenio se firma en Diez ejemplares, quedando 2 en poder de la Municipalidad, uno en poder de la División de Presupuesto e Inversiones , Dpto. de Gestión de Recursos APS MINSAL, Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL y los restantes en poder del Servicio del Servicio de Salud :l Depto. de Red Asistencial y Hospitales, Depto. de Finanzas uno en el Depto. Jurídico y 2 Archivo.-

SEXTO : El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2010, al igual que el convenio matriz que por este acto se modifica.-

SEPTIMO: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Acta de Instalación del Consejo Municipal de fecha 067-12-2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09-12-2008. Por su parte la personería de la DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta en Decreto Supremo N° 49 de fecha 30-04-2010, del Ministerio de Salud, que la designa como Directora Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur

3.- SUJETESE, la vigencia del convenio que por este acto se materializa para su aprobación por el nivel central y la remisión del total de los recursos en él involucrados.-

4.- DEJASE CONSTANCIA, del hecho de que finalizado el período de vigencia del convenio matriz y de la presente modificación. El Municipio faculta al Servicio, para descontar la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de los Convenios materia de éste instrumento.-

5.- IMPUTESE, el gasto que origina el convenio al ITEM N° 24-03-298, del Presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur, año 2010, según la naturaleza del gasto.-

6.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de TEMUCO a la Subsecretaría Redes Asistenciales MINSAL, a la División de Presupuesto e Inversión del MINSAL, al Dpto. de Red asistencial y Hospitales, al Dpto. Gestión de Recursos A .P.S. MINSAL, Dpto. Finanzas, Dpto. Jurídico, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
DRA MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA SUPLENTE
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

- N° 1487 – 20-08-2010.-
- DISTRIBUCION
- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO (2)
- SUBSECRETARIA DE REDES MINSAL
- DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION MINSAL
- DPTO. GESTION RECURSOS A.P.S. MINSAL
- DPTO. RED ASISTENCIAL Y HOSPITALES
- DPTO. JURIDICO.
- DPTO. FINANZAS.
- ARCHIVO.

DS.M.TCO.

DEPARTAMENTO JURIDICO - SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR



DRA. MABSCH/FPH/MJA

**MODIFICA CONVENIO DE PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 20/08/2010 entre el SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Suplente DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Sr. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, ambos domiciliados en calle A. Prat N° 650 de Temuco de la misma comuna, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: Que las partes con fecha 13 de Mayo 2010 celebraron el convenio PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2636 de fecha 21-06-2010.-

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a modificar el Convenio con Res. Exta. N° 2636 del 21 de Junio 2010 en su cláusula Cuarta, donde se le asignan recursos al Municipio, para solventar los gastos del profesional médico beneficiado con Programa de Beca de especialización para Médicos en la Especialidad de Pediatría a la DRA. VERÓNICA VASCONEZ IGLESIAS y para contratación de un médico de reemplazo por 44 hrs. semanales de Enero a Diciembre de 2010, en el sentido que lo dispuesto en la Cláusula Cuarta serán del siguiente tenor :

CLAUSULA CUARTA : El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad , para el financiamiento de las actividades asociadas al tercer año, del período de formación del profesional señalado, la suma de \$ 17.884.000.- correspondientes a \$ 2.800.000.- por concepto de Arancel Universitario anual del médico en formación y \$ 1.257.000.- mensuales de Enero a Diciembre de 2010, (\$ 15.084.000.-) por concepto de contratación de médico de reemplazo por 44 hrs. semanales.-

TERCERA: Cualquier saldo que se genere de los recursos informados en la cláusula segunda, debe ser informado oportunamente y respaldado para eventuales usos en el contexto del mismo Programa.

CUARTA:: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTO: El presente convenio se firma en Diez ejemplares, quedando 2 en poder de la Municipalidad, uno en poder de la División de Presupuesto e Inversiones , Dpto. de Gestión de Recursos APS MINSAL, Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL y los restantes en poder del Servicio del Servicio de Salud :l Depto. de Red Asistencial y Hospitales, Depto. de Finanzas uno en el Depto. Jurídico y 2 Archivo.-

SEXTO : El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2010, al igual que el convenio matriz que por este acto se modifica.-



SEPTIMO: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06-12-2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09-12-2008. Por su parte la personería de la DRA. MARIA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta en Decreto Supremo N° 49 de fecha 30-04-2010, del Ministerio de Salud, que la designa como Directora Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.



SR. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DRA. MARIA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

